# Guía informativa de Violencia de Género Económica

Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Pacto de Estado contra la violencia de género

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDITA:
Excmo. Ayuntamiento de Marbella

COORDINACIÓN TÉCNICA:
Concejalía de Igualdad y Diversidad
Diferencia2 Consultora S.L.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:
Diferencia2 Consultora S.L.

IMPRESO EN:
Imprenta Bollullo

FECHA DE EDICIÓN:
Mayo 2019

# ÍNDICE


1. Presentación. 2
2. Introducción. 3
3. Justificación. 4
   3.1. Definición de violencia de género. 5
   3.2. Tipos de violencia de género. 7
   3.3. La violencia de género económica como forma de control. 9
4. Herramientas para detectar la violencia de género económica. 13
   4.1. Para mujeres: 14
      4.1.1. Indicadores de violencia de género económica a través del autoanálisis. 14
      4.1.2. El empoderamiento para recuperar la libertad y el control de tu vida. 19
   4.2. Para profesionales: 20
      4.2.1. Indicadores de violencia de género económica en usuarias. 20
      4.2.2. Orientación profesional a mujeres en situación de violencia de género económica. 25
5. Retrato de una mujer libre de violencia de género económica. 28
6. Recursos locales, provinciales, autonómicos y nacionales. 30
7. Glosario. 38
8. Bibliografía. 39

# 1. Presentación

La Guía que tiene en sus manos nace de la necesidad de destacar la importancia de la violencia económica ejercida contra las mujeres, como uno de los aspectos más sutiles e invisibles dentro de la violencia de género. Este tipo de violencia está basada en el control y la dominación sobre la mujer por parte del agresor, siendo este su pareja o expareja.

El objetivo que plantea esta **Guía de violencia de género económica**, es poner de manifiesto la necesidad del reconocimiento y actuación frente a este tipo de violencia, para que las mujeres puedan asegurar alternativas sostenibles para ellas y sus descendientes en el caso de encontrarse en una situación de esta clase. Asimismo, esta Guía recoge una serie de recomendaciones orientadas hacia las personas que trabajan con mujeres que puedan sufrir esta forma de violencia.

Deseamos que esta Guía suponga una herramienta esclarecedora en la lucha contra la violencia de género económica, y sirva de utilidad tanto a las mujeres que puedan sufrir este tipo de actos violentos por parte de sus parejas o exparejas, como a profesionales que trabajan con ellas, para que adquieran los recursos necesarios que les permitan asesorarlas en su proceso, a fin de terminar con esa situación.

# 2. Introducción

Esta **Guía de violencia de género económica** versa sobre uno de los aspectos más invisibles y privados dentro de la tipología existente en la violencia contra las mujeres. Esta es utilizada por parte del agresor como una **forma de control y manipulación sobre la mujer**, utilizando para ello métodos como la limitación de acceso al dinero, la prohibición para poder trabajar de manera remunerada o la amenaza continuada sobre aspectos económicos, entre otros.

La violencia económica no se da como un fenómeno único dentro de los actos violentos que se pueden dar en la pareja, ya que funcionan como un todo dentro del seno de la agresión hacia las mujeres. Este tipo de violencia contribuye a que se encuentren en una situación de **dependencia y falta de control** sobre sus decisiones, lo que repercute negativamente en sus vidas. Es por ello que esta Guía pretende **sensibilizar y concienciar a la ciudadanía**, en concreto, a las mujeres que puedan sufrir este tipo de violencia así como a las personas que trabajan con mujeres que puedan estar soportando esta forma de maltrato por parte de su pareja o ex pareja.

Las siguientes páginas analizarán la violencia de género como lacra que sufren las mujeres en su vida diaria, desde su definición, hasta los diferentes tipos de violencia contra las mujeres que existen. Aunque la mayor parte de las veces estos actos violentos suceden conjuntamente, daremos a conocer los aspectos más destacados de la **violencia económica contra las mujeres**, para reconocerla y saber actuar frente a ella. Se pondrá de manifiesto la importancia de mantener la autonomía en el ámbito económico, como un aspecto clave para la independencia de las mujeres y su empoderamiento.

Posteriormente, facilitaremos una serie de **indicadores** para la detección de la violencia de género económica, destinados a mujeres para que sepan reconocer y detectar estos actos violentos, muchas veces naturalizados dentro del seno familiar, así como herramientas y recursos para poder escapar de esta situación. Por otra parte, como ya hemos visto, la Guía de violencia de género económica está enfocada también a profesionales que trabajen con mujeres que puedan estar sufriéndola, por lo que estos indicadores servirán para brindarles detectores e instrumentos dirigidos a fomentar y reforzar su empoderamiento. Por último, esta Guía detalla los **recursos en materia de violencia de género** disponibles para las mujeres que puedan encontrarse en esta situación, y para las personas que las atienden en su orientación profesional.

# 3. Justificación

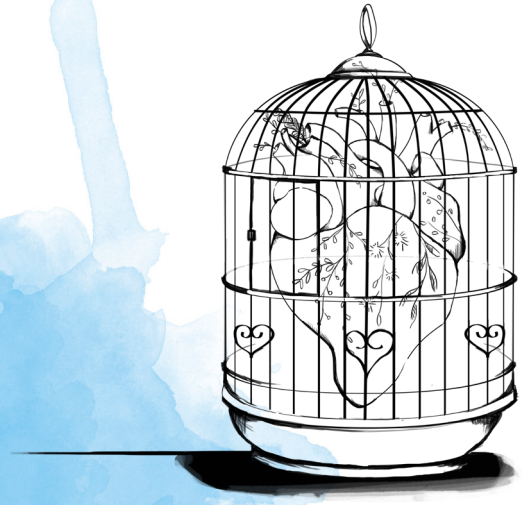

## ¿Sabías que...

... en torno al 7% de las mujeres españolas ha sufrido alguna vez que su pareja le haya negado dinero para gastos del hogar o le haya impedido tomar decisiones sobre la economía familiar?

... alrededor del 5% de las mujeres españolas no pudieron trabajar o estudiar fuera de casa por prohibición de sus novios o maridos?

... uno de los motivos de divorcio actuales por parte de las mujeres es haber sido víctima de violencia de género económica por parte de su expareja?

... amenazar con dejar de pasar la pensión de los hijos e hijas es violencia de género económica?*

* Datos obtenidos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" de 2015 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales.

## 3.1. Definición de Violencia de Género.

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad y el sometimiento que sufren las mujeres en todo el mundo. Esto produce una merma en todos los derechos fundamentales; como el derecho a la libertad, el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida y a la integridad física y el derecho a la libertad personal, entre otros.

En toda violencia existe una diferenciación de poder y en el caso de la violencia hacia las mujeres, se trata de una demostración de la superioridad que ejercen los hombres sobre las mujeres, a las que someten. Esto ha provocado que a día de hoy se sigan manteniendo estos roles sexistas por los que la mujer tiene en muchos casos un papel secundario reflejado en todos los ámbitos de la sociedad. En el entorno doméstico, la mujer sigue realizando la mayor parte de las tareas y en los casos en los que el hombre también las realice, la organización y planificación  sigue partiendo de la mujer.

A nivel laboral, las mujeres tienen una mayor representación en sectores profesionales relacionados con el cuidado y las labores domésticas, campos además que suelen tener menor sueldo y reconocimiento. En cuanto a las esferas de poder, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en puestos de decisión, lo que conlleva al mantenimiento de los estereotipos sexistas y a la falta de participación en las decisiones.

En la **lucha contra la violencia de género en Europa** se lleva trabajando a nivel legislativo desde hace décadas. La primera vez que se destacó la importancia de luchar contra la violencia hacia las mujeres, fue en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, en la que a pesar de no explicitar que se trata de violencia de género o violencia contra las mujeres, sí que ofrece recomendaciones para los diferentes Estados para trabajar en este campo.

Posteriormente, durante la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos** en 1993, se reconoció la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos. En 1995, la **Plataforma de Acción de Beijing** identificó acciones específicas que pueden tomar los gobiernos para poder prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas. La eliminación de la violencia contra la mujer fue considerada una de las acciones prioritarias.

En 2011 se produjo el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**, basándose en el entendimiento de que este tipo de violencia se comete contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Esta convención hace especial mención a la necesidad de tomar medidas para empoderar a las mujeres víctimas de violencia, y que puedan ser económicamente independientes, de forma que puedan escapar de esta situación.

A nivel del Estado español, la lucha contra la violencia de género se ha desarrollado en la actual **Ley 7/2018**, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de **medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**, en la que se define la violencia de género como "aquella que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la presente Ley".[1] Y especifica lo siguiente: "La violencia a que se refiere la presente Ley comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica. Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada".[2]

Por lo tanto, entendemos como violencia de género cualquier tipo de acto violento ejercido hacia las mujeres, consecuencia de la situación de desigualdad y diferenciación de poder ejercido históricamente por los hombres. En este sentido es importante destacar el hecho de que en numerosas ocasiones las mujeres no son plenamente conscientes de esta realidad, hasta que se ven inmersas en una situación de

1. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

2. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

vulnerabilidad y falta de libertad de la que es muy difícil escapar sin una red de apoyo social y económico. Como podemos ver, se especifica la violencia económica como uno de los tipos de actos violentos que los agresores utilizan como método de control y manipulación de las mujeres, para poder mantener esa situación de dominación sobre ellas.

Detectar y actuar frente a este tipo de violencia resulta prioritario debido a la dificultad para reconocerla, pues es el ámbito privado el que envuelve la cuestión monetaria y patrimonial de las parejas. Por ello, es primordial que las mujeres que puedan sufrir este tipo de violencia, sean capaces de reconocer y detectar por sí mismas la posibilidad de estar sufriéndola.

## 3.2. Tipos de Violencia de Género.

Basándonos en la misma definición que hace la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, podemos diferenciar varios tipos de violencia, tales como:

**Violencia física:**

"Incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño".[3]

3. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**Violencia psicológica:**

"La violencia psicológica hacia la mujer incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer".[4]

**Violencia sexual:**

"Este tipo de violencia contiene cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, mediante el uso de la fuerza, intimidación o sumisión química, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima".[5]

**Violencia económica:**

La violencia económica, a la que hace referencia específicamente esta Guía, que "incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica".[6]

4. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

5. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

6. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

## 3.3. La Violencia de Género Económica como forma de control.

Como hemos visto anteriormente, la violencia de género incluye diferentes tipologías que forman parte del proceso violento que envuelve las relaciones de pareja en las que el agresor somete a la mujer. Pero es interesante destacar y dar a conocer la violencia de género económica como un tipo de violencia en el que la mujer se ve desprotegida de sus bienes económicos y patrimoniales, por lo que abandonar esta situación en la que se ve inmersa, es sumamente difícil debido a la falta de recursos y sostén para ella y sus descendientes o personas a su cuidado.

En la **Macroencuesta de violencia contra la mujer**[7] de 2015, elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y realizada a una muestra representativa de 10.171 mujeres de dieciséis años o más residentes en España, que sufren o han sufrido algún tipo de violencia por el hecho de ser mujer, aparecen algunos datos interesantes referentes al tema que se trata en esta **Guía de violencia de género económica.** En este Informe se destaca el hecho de que la violencia económica genera **miedo** con más frecuencia, que la violencia psicológica de cualquier tipo. Así, un 34,9% de las mujeres con pareja en el presente, asegura haber estado sometida a la violencia económica de su parte, y manifiesta haber tenido miedo de esta situación. Esta proporción crece hasta el 61,0% cuando los datos se refieren a la última ex pareja.

- √ El 7,2% de las mujeres que ha tenido pareja alguna vez, ha sufrido el que alguna de ellas se negara a darle dinero para los gastos del hogar.
- √ Un 7,5% de ellas afirma que sus parejas les impedía tomar decisiones sobre la economía familiar o hacer compras libremente.
- √ En cuanto a un 5,1% de las mujeres encuestadas, afirma que alguna de sus parejas, no la dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar.

7. Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2015 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. http://www.violencia-genero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf

Estos porcentajes ascienden significativamente, cuando se toma como referencia a las parejas con las que ya finalizó la relación, obteniendo 11,7%, 11,2% y 7,8%, respectivamente, en cada uno de los ítems, lo que viene a confirmar que esta violencia económica puede llegar a ser un motivo de ruptura de la pareja, y manifiesta la dificultad de reconocer y detectar estos comportamientos.

La **edad** influye de manera proporcional en las mujeres que han padecido este tipo de violencia: entre 16 y 29 años, lo han padecido en un 2,3%, así linealmente hasta alcanzar el porcentaje de 4,2% de mujeres mayores de 60 años.

En cuanto a los **estudios**, se trata de una variable significativa en la explicación de la incidencia de la violencia y actúa de la siguiente manera: a mayor nivel académico, menor el porcentaje de mujeres que han vivido estas actitudes por parte de su pareja actual (6,5% para las que no tienen estudios primarios y 2,1% de las universitarias). En cuanto a parejas anteriores, el porcentaje es muy similar.

En el caso de las mujeres en situación de **desempleo**, en un 4,3% confirman que han padecido violencia económica por parte de su pareja actual. En el otro extremo se encuentran las estudiantes, con un 1,4%, entre las cuales se incluyen mujeres que, probablemente por su juventud, no hayan convivido aún con ninguna pareja.

Por último, destacamos la variable de **estado civil**, en el que un 19,9% de las mujeres casadas con la última ex pareja sufrió violencia económica frente a un 12,3% de las solteras.

La violencia de género económica incluye entre otros aspectos de control:

- La privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijas o hijos o de las personas dependientes de ella, así como mentir acerca de los ingresos o el sueldo.
- La discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente.
- El imposibilitar o controlar el acceso de la mujer al estudio o al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

De esta forma, el agresor consigue que la víctima dependa económicamente de él, incrementando el poder y dominación que tiene sobre ella. Por lo tanto, es necesario entender la importancia de la independencia económica de las mujeres, como agentes activas en su propia **autonomía**.

En este punto, es vital conocer y entender el término de **empoderamiento**, como el proceso de toma de conciencia del poder, que individual y colectivamente ostentan las mujeres. El empoderamiento tiene que ver con la adquisición de estrategias, capacidades y protagonismo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social. Este empoderamiento es imprescindible para que las mujeres puedan tener autonomía e independencia, tanto a nivel económico como social y personal.

El papel del empleo y la economía de la mujer es clave para su empoderamiento. Desde la perspectiva de la **economía feminista**, se expone la necesidad de incorporar las relaciones de género como una variable relevante en la explicación del funcionamiento de la economía, y de la diferente posición de hombres y mujeres como agentes que se implican activamente en la misma. El papel del cuidado y del mantenimiento del hogar que históricamente ha llevado a la mujer a permanecer en el ámbito privado, ha hecho invisible un papel fundamental para el mantenimiento actual de la sociedad.

La economía feminista se concentra en reconocer, identificar, analizar y proponer cómo modificar la desigualdad de género como elemento necesario para lograr la equidad socioeconómica. De esta forma, es vital conocer y entender la importancia de asesorar y guiar a las mujeres en un proceso adecuado de empoderamiento, a través del acceso a un empleo remunerado, proporcionarle estrategias y herramientas para poder actuar frente a la violencia, y guiarle y acompañarle en este proceso.

Otro concepto a tener en cuenta a la hora de definir, detectar y actuar frente a cualquier tipo de violencia contra la mujer, y en este caso concreto que nos atañe, frente a la violencia económica, es el de **micromachismo**. Este se define como cualquier tipo de comportamiento en la vida diaria que en apariencia es tan sutil, que puede pasar desapercibido, pero que refleja y perpetúa las actitudes machistas, y la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres.

En el campo de la violencia de género económica, pueden darse algunas situaciones que parecen naturales o culturalmente aceptadas, pero que implican micromachismos en el aspecto económico, tales como no dejar pagar a la mujer por malentendida caballerosidad, disponer a la mujer una paga para hacer frente a los gastos familiares, obligarla a pasar un control por parte del agresor para uso del dinero...etc. Estos y otros, son comportamientos que coartan  la libertad y la independencia a la mujer sobre sus decisiones y gestión de sus vidas, descendientes y personas a las que cuidan.

# 4. Herramientas para detectar la violencia de género económica

Uno de los objetivos cruciales de esta Guía es la elaboración de una serie de **indicadores de alerta** para detectar la violencia de género económica, orientado tanto a mujeres que puedan ser víctimas de este tipo de actos violentos, como a profesionales que trabajen con ellas para asesorarlas en el proceso de identificación y actuación.

## 4.1. Para mujeres.

En algunas ocasiones, las mujeres pueden estar sufriendo algún tipo de violencia de género, sin llegar a ser conscientes de ello. Hay comportamientos socialmente aceptados dentro de la esfera familiar, que pueden describirse como actos violentos, pero que quedan justificados y relegados al ámbito de lo privado y no es fácil reconocerlos y detectarlos.

Es por ello que cualquier mujer puede estar viviendo una situación de violencia económica de la que no es totalmente consciente, y el hecho de realizar un autoanálisis a través de los siguientes indicadores de alerta, puede ayudarle a destapar una realidad diaria desconocida para ella.

### 4.1.1. Indicadores de violencia de género económica a través del autoanálisis.

En esta Guía se explicitan una serie de indicadores, con el fin de que las mujeres que la tengan en sus manos, a través de un análisis introspectivo, sepan reconocer y detectar diferentes situaciones indicativas de estar sufriendo violencia de género económica en sus hogares.

Estos indicadores que se describen a continuación están divididos en específicos, detallan comportamientos y situaciones concretas, e indicadores inespecíficos, que son aquellas sensaciones o pensamientos que, aun no teniendo una relación directa con el problema, pueden ayudar a la mujer a detectar este tipo de violencia.

Con estos indicadores, puedes reconocer una serie de comportamientos y situaciones que pueden ayudarte a resolver tus dudas acerca de la posibilidad de estar sufriendo violencia de género económica.

**Para comenzar es interesante que te plantees estas preguntas:**

- **¿Tienes que pedir permiso para utilizar el dinero familiar?**
- **¿Tu pareja no te permite trabajar sin su consentimiento?**
- **¿Debes rendir cuentas de cualquier gasto?**
- **¿Te amenaza con la pensión de tus hijas e hijos?**

Si has respondido afirmativamente a estas cuestiones, es posible que estés sufriendo violencia de género económica por parte de tu pareja. A continuación se detallan un listado de cuestiones que podrían confirmar esta posibilidad.

## >> Indicadores específicos.

Indicadores específicos

**Ámbito monetario:**

- No sabes cuánto dinero dispone la cuenta ni puedes acceder a ella.
- No eres titular de la cuenta familiar.
- Tienes que rendir cuentas a tu pareja para acceder al dinero o poder hacer frente a un gasto.
- No dispones de ninguna tarjeta bancaria o dinero en metálico en la cartera.
- Tu pareja te exige justificar cualquier tipo de gasto familiar o personal, mediante un recibo o extracto bancario y los motivos de ese gasto.
- No sabes cuál es el sueldo de tu pareja, ni los gastos que tiene.

Indicadores específicos

- No puedes tomar decisiones sobre los gastos del hogar.
- Tienes una paga controlada por tu pareja y, a veces, usa amenazas con el hecho de no dártela si no cumples sus reglas.
- Tu expareja regatea o se niega a dar las pensiones alimenticias, actividades y gastos extras de las y los menores.
- Existen reglas en tu hogar para el uso del dinero o tienes que pedir permiso para hacer algún tipo de gasto.
- Si los dos trabajáis fuera de casa y tu pareja gana más que tú, infravalora y da menos importancia a tu empleo o tu sueldo.
- En el caso de que trabajando los dos tu sueldo sea mayor, tu pareja te hace saber su malestar por este motivo.
- Si trabajáis los dos fuera de casa, tienes que entregar el sueldo a tu pareja y él lo controla.
- Te sientes incómoda a la hora de pagar en reuniones, puesto que quien suele hacerlo es tu pareja.

**Ámbito patrimonial:**

- No tienes conocimiento acerca del patrimonio familiar (viviendas, vehículos, propiedades...etc.)
- No eres titular de la documentación referente de las propiedades familiares.
- Tu pareja no te permite opinar sobre la casa, coche o bienes en común, y en el caso de que expreses tu opinión, no se tiene en cuenta posteriormente.

- En caso de que necesites el coche familiar para trabajar no te permite que lo cojas, prefiere recogerte él o que no tengas el coche para no poder trabajar.
- No sabes quién o quiénes son titulares de los bienes de la familia.
- Tu pareja controla los bienes que tienes por parte de tu familia.
- Tu pareja se niega a que las mujeres hereden propiedades.
- No tienes acceso a la documentación relacionada con los bienes familiares.

**Ámbito laboral y formativo:**

- Tu pareja se niega a que trabajes fuera de casa o estudies.
- Le ayudas en su negocio familiar sin estar contratada o en el caso de que tengas contrato, se trata de un contrato precario que no corresponde con el tiempo, horario ni responsabilidades reales que tienes.
- Se presenta en tus trabajos de forma reiterada y muestra actitudes violentas hasta conseguir que pierdas el empleo.
- Para poder acceder a formación o empleo, has tenido que pedirle permiso, así como cumplir los criterios y reglas que él estipula convenientes y autoriza.
- En el caso de que trabajes fuera del hogar de manera remunerada, tienes que rendir cuentas a tu pareja acerca de lo ganado.
- Te controla o limita el sueldo, si trabajas de manera remunerada.

### >> Indicadores inespecíficos.

Si además, te encuentras en alguna de estas situaciones, plantéate si realmente puedes estar sufriendo violencia económica por parte de tu pareja o expareja.

**Indicadores inespecíficos**

- No sueles acudir a reuniones familiares o de amistades, tu vida social es muy limitada o inexistente.
- Soléis tener peleas recurrentes dentro de la pareja a la hora de tratar el tema monetario, incluso llegando en alguna ocasión a la violencia física.
- Sientes malestar general en muchas ocasiones y no sabes por qué.
- Te sientes deprimida sin tener un motivo aparente.
- Te ves una persona sin muchas cualidades, no sientes que aportes mucho al resto de personas o te sientes insegura.
- Tu pareja suele amenazarte con dejarte en la calle a ti y a tus hijas e hijos, si no cumples lo que él dice.
- No ves valorado tu trabajo en el hogar, siendo las tareas del hogar, exclusivamente realizadas por ti.

### 4.1.2. El Empoderamiento para recuperar la libertad y el control de tu vida.

Una vez detectadas y reconocidas estas formas de poder y control sobre las mujeres por parte de los hombres que mantienen esta forma de relación con sus parejas, es importante conocer cuáles son las posibilidades de acabar con esa situación. Para ello, es imprescindible que las mujeres que sufren este tipo de violencia, sepan primero entender que esta clase de actos violentos reflejan un sentimiento de manipulación y control por parte del hombre hacia ella, y es una forma más de violencia de género, lo que les afecta a la autoestima y a la falta de libertad.

Aunque en muchos casos esto ocurre de manera paralela con otros tipos de violencia dentro de la pareja, es cierto que es mucho más sutil y privada, por lo que las mujeres no suelen hablar de este tema en su ámbito cercano y suele pasar desapercibida para el resto de personas.

Si estás en una relación donde tu pareja quiere controlar tu sueldo o pide explicaciones acerca de los gastos, sé firme, no cedas, tienes derecho a gastar el dinero y utilizarlo de la manera que consideres oportuna sin tener que rendir cuentas a nadie. Los acuerdos para mantener los gastos y presupuestos familiares deben partir de un pacto común, sin coerción ni violencia. El empoderamiento económico es vital para conseguir independencia real sin depender de otra persona.

Si sientes que no puedes tener el control de tu dinero o que no puedes acceder a los bienes familiares o tienes limitaciones acerca de estos temas, coméntalo con personas cercanas, pide asesoramiento legal y psicológico para escapar de esa situación de violencia.

Al final de esta Guía, encontrarás los recursos que ofrecen las entidades y administraciones públicas de Marbella en concreto, y de Málaga, donde puedes solicitar ayuda si consideras que estás viviendo esta situación. Son personas que conocen esta realidad y pueden ofrecerte apoyo y recursos para poder retomar el control de tu vida.

## 4.2. Para profesionales.

Las personas que trabajan con mujeres deben reunir una serie de competencias y actitudes necesarias para poder reconocer y detectar de manera efectiva, la posibilidad de estar frente a una mujer que sufre violencia de género económica. Asimismo, es de vital importancia, que esté sensibilizada y tenga conocimientos acerca de la situación de las mujeres respecto a la desigualdad de géneros y a la violencia que pueden sufrir por el sólo hecho de serlo.

### 4.2.1. Indicadores de violencia de género económica en usuarias.

Entre los indicadores para profesionales, vamos a diferenciar también dos tipos de indicadores, **específicos e inespecíficos**. Es interesante que la persona a la que está enfocada este apartado de la Guía, profundice en estos contenidos durante la entrevista con la usuaria, y recoja la información necesaria en la detección de violencia de género económica.

Es interesante conocer información acerca de estos contenidos con la usuaria, para ello, previamente habrá que crear un ambiente relajado, cercano y privado, en el que se sienta cómoda y tranquila. En el siguiente apartado de la Guía, encontrarás una serie de recomendaciones para mejorar la comunicación con ella, claves para reconocer y detectar un posible caso de violencia de género económica.

Al inicio de la entrevista con la usuaria, sería interesante que de manera general, obtengas información acerca de estas cuestiones:

- **¿Puede hacer uso del dinero familiar de manera autónoma?**
- **¿Trabaja de manera remunerada? En el caso de que no lo haga, ahondar en el motivo, mientras que si responde afirmativamente, recabar información sobre si ha necesitado la aprobación de su pareja.**
- **¿Debe rendir cuentas a su pareja de cualquier gasto?**
- **¿Se siente amenazada sobre la pensión de sus hijas e hijos por parte de su pareja o expareja?**

Una vez obtenida esta información y en el caso de que las respuestas hayan sido afirmativas en su mayoría, es necesario profundizar en el tema con la usuaria, por lo que a continuación se detallan un listado de indicadores que pueden confirmar que está sufriendo violencia de género económica.

>> Indicadores específicos.

Indicadores específicos

**Ámbito monetario:**

- No sabe cuál es el saldo familiar ni tiene acceso a la cuenta bancaria.
- No es titular de la cuenta familiar o no tiene información acerca de este tema.
- En el caso de que trabajando los dos su sueldo sea mayor, tiene que entregar el sueldo a su pareja y él lo controla.
- Tiene que rendir cuentas a su pareja para tener acceso al dinero o poder hacer frente a un gasto.
- No es poseedora de tarjeta bancaria o dinero en metálico en la cartera.
- Cada vez que realiza algún gasto, debe justificarlo a su pareja mediante recibo o extracto bancario, además de explicar los motivos del mismo.

Indicadores específicos

- No tiene conocimiento acerca del sueldo de su pareja, ni de sus gastos.
- No tiene potestad para tomar decisiones sobre los gastos del hogar.
- Tiene una paga controlada por su pareja, con la que a veces la amenaza si no cumple sus reglas.
- Si está en proceso de separación o no convive en el mismo hogar, el hombre sigue controlando a la mujer, mediante la negación o el regateo de las pensiones alimenticias, actividades y gastos extras de sus hijas e hijos, lo que le aporta un gran sentimiento de ansiedad.
- La existencia de normas en el hogar para el uso del dinero o la necesidad de pedir permiso para hacer algún tipo de gasto.
- En el caso de que la pareja trabaje fuera de casa, y él gana más que ella, suele infravalorar su sueldo y su trabajo.
- Si la pareja trabaja fuera de casa y ella gana más que él, la mujer siente malestar por este tema.
- Suele sentirse incómoda delante de otras personas a la hora de tener que pagar, cosa que siempre hace su pareja.

**Ámbito patrimonial:**

- No tiene conocimiento del patrimonio familiar (viviendas, vehículos, propiedades... etc.)
- No es titular de la documentación referente de las propiedades familiares o no tiene información sobre este tema.
- En caso de que necesite el coche familiar para trabajar, la pareja suele recogerle y no permite que lo utilice.

- No suele opinar acerca del uso y gestión del patrimonio familiar, y en el caso de que lo hace, no se tiene en cuenta su opinión posteriormente.
- No tiene información acerca de quién o quiénes sustentan la titularidad de los bienes patrimoniales de la familia.
- Su pareja tiene el control acerca de los bienes que tiene por parte de su familia.
- Su pareja no permite que las mujeres hereden propiedades.
- No puede acceder a los documentos de patrimonio familiar, ni sabe dónde se encuentran.

**Ámbito laboral y formativo:**

- La mujer comenta que no trabaja fuera de casa (por motivos como: a su pareja no le gusta, prefiere que se quede en casa con sus hijas e hijos, no es el trabajo apropiado para ella, con el sueldo de él les basta...)
- Le ayuda en su negocio familiar sin tener contrato laboral, o en el caso de tenerlo, no corresponde en tiempo, horario ni responsabilidades reales que ejerce.
- Se presenta en su trabajo de forma reiterada y muestra actitudes violentas hasta conseguir que pierda el empleo.
- En el caso del acceso a la formación, ocurriría lo mismo, la pareja no le permite hacerlo, o en el caso de que lo haga, tiene que cumplir los criterios que plantea el agresor.
- Si la mujer trabaja fuera de casa, de manera remunerada, el sueldo lo gestiona o controla parcial o totalmente la pareja.
- La mujer tiene que pedir permiso para poder acceder a su dinero.

### >> Indicadores inespecíficos.

Los **detectores inespecíficos** tienen poca capacidad predictiva, pero pueden proporcionar más datos acerca de la situación que vive la mujer, y apoyar los datos obtenidos con los indicadores específicos. Hay que destacar que la violencia de género es un todo, que incluye, en la mayor parte de los casos, un entramado de distintas tipologías, por lo tanto, es difícil extraer datos únicamente de un tipo de violencia.

Indicadores inespecíficos

- Ahondar acerca de su asistencia a reuniones familiares o sociales y quién es la persona que hace frente al pago de los diferentes gastos. Y en el caso de que sea el agresor, indagar acerca del motivo de que no sea ella la que pague o si lo hace en qué casos ocurre.
- Sentimiento que le embarga cuando se habla del tema económico delante de otras personas, y de no tener control del mismo en su hogar.
- Escasez o falta de relaciones sociales y/o familiares.
- Recurrentes enfrentamientos en la pareja a la hora de tratar el tema monetario, incluso llegando en alguna ocasión a la violencia física.
- Sentimiento de malestar general o depresivo en muchas ocasiones sin conocer la causa o motivo aparente.
- Autoestima baja, inseguridad o percepción negativa sobre sí misma. No se siente valorada como persona ni en su trabajo en el hogar, tareas que recaen exclusivamente sobre ella.
- La mujer sufre, por parte de su pareja, amenazas de ser expulsada ella y sus hijas e hijos de la casa familiar, si no cumple sus reglas.

Una vez recogidos estos datos, si se observa un alto número de indicadores positivos, se puede trabajar con la usuaria la posibilidad de que esté sufriendo este tipo de violencia, ofreciéndole la posibilidad de seguir acudiendo para realizar un seguimiento y derivarla, en el caso de que esté de acuerdo, a servicios específicos de violencia contra la mujer, en el que puedan dotarle de recursos y herramientas necesarias para acabar con esa situación que le atañe.

### 4.2.2. Orientación profesional a mujeres en situación de violencia.

En el caso de las mujeres que acuden a los servicios de orientación buscando una salida a la situación que viven diariamente en sus hogares, es de suma importancia que las personas que trabajan allí, tengan conocimiento acerca de la violencia de género y en especial de la violencia económica hacia ellas, así como las **herramientas y recursos** de las que pueden disponer para asesorar y guiar a las mujeres a acabar con esa situación. En el apartado 6 de esta Guía, aparecen todos los recursos locales, provinciales, autonómicos y nacionales, para asesorar, acompañar y proteger a las mujeres que sufren violencia de género.

De igual manera que en la orientación profesional con cualquier colectivo, es necesario que conozcan los **métodos y técnicas para la búsqueda de empleo**, así como las tendencias en el mercado laboral, sus oportunidades para la formación y para la realización personal, dándole especial importancia al autoconocimiento y la toma de decisiones para afrontar el cambio, como forma de tomar el control de sus propias vidas.

Para poder trabajar de manera adecuada con las usuarias del servicio, es muy importante hacerlo en un **lugar adecuado** e independiente para conversar, sin que existan interrupciones, ni otras personas externas que puedan coartar su libertad para expresarse. Hay que hacerlas sentir cómodas y explicarles que no van a ser oídas por nadie más.

Hay que **respetar los tiempos** que necesiten, para hablar y explicar su situación, no forzarlas y darles su espacio. De igual manera, se deben r**espetar sus silencios**, no insistirles a que sigan hablando y entender que deben poner en orden sus ideas. Se pueden citar para otro día si la carga emocional es muy intensa en ese momento y les impide poder continuar. También es útil cambiar de tema para que se relajen un tiempo

hasta retomar la conversación. De cualquier manera, hay que respetar su opción de no hablar acerca de un tema concreto, en especial referido a la violencia de género y no forzarlas a que lo hagan, quizá, en otro momento, se encuentren en disposición de hacerlo.

Es importante ahondar en el hecho de que la **mujer no es la culpable** de esta situación, hacerle entender que no tiene que ver con la manera de haber hecho las cosas o de su comportamiento, y que no es una persona débil o vulnerable por el hecho de haber sufrido este tipo de violencia, por el contrario, es importante insistir en la idea de que es fuerte para afrontarlo y luchar contra ello.

Algo esencial en las personas que trabajan en los servicios de orientación profesional, y que en estos casos que nos atañen deben cuidar aún más, es tener una serie de competencias y actitudes, que describimos en las siguientes líneas.

Para favorecer la comunicación efectiva las personas que trabajan en los servicios de orientación profesional, deben manejar correctamente las habilidades comunicativas. Deben saber expresarse y entender a la otra persona, respetarla y dejarla hablar, así como cuidar el lenguaje no verbal. Para mejorar esta comunicación, pueden utilizarse las siguientes técnicas:

### Escucha activa.

Es importante hacer ver a la mujer que se la escucha y que se entiende su mensaje, para ello hay que dejarla hablar, ser amable y respetar sus palabras.

### Reformulación positiva.

Se trata de utilizar el mensaje de la otra persona para transformarlo en positivo y buscar un punto de vista favorable.

### Empatía.

Ponerse en el lugar de la mujer con la que se trabaja es vital para poder entender su situación y que ella lo sienta así, favorece la comunicación.

Es vital para ayudar y actuar contra este tipo de violencia, motivar a la mujer para que salga de esa situación, ofreciéndose como acompañante en el proceso y dándole soluciones, recursos y herramientas para ello. Además, hay que fomentar su empoderamiento individual a través de la búsqueda de empleo, la gestión de sus ganancias y la toma de control de su propia vida.

A la hora de cerrar una entrevista con una mujer que sufre violencia de género en general, y económica en particular, es importante, hacerle entender el compromiso y la implicación por parte de la persona profesional, para su asesoramiento y ayuda. Que comprenda que puede acudir de nuevo cuando lo necesite, para que se le acompañe en el proceso de separación, de esa situación que sufre en su vida diaria.

# 5. Retrato de una mujer libre de violencia de género económica

Una mujer que ha recuperado el control de su vida y su independencia tras pasar por un proceso de reconocimiento, detección y eliminación de una relación en la que ha existido violencia de género económica, se siente independiente, sana y libre. Este proceso pasa por etapas de dolor, negación y miedo, pero una vez llevado a cabo, el final es inmensamente más satisfactorio que todo lo negativo vivido anteriormente.

Esta Guía muestra el retrato de una mujer que se siente libre de violencia de género económica, que se define tanto en sus pensamientos, como en sus sentimientos, relaciones y comportamientos.

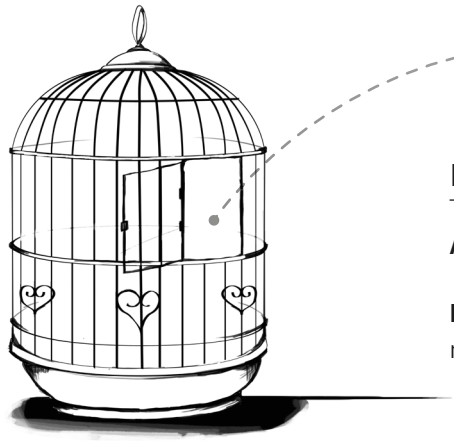

## Pensamientos:

**Autoconcepto alto:** tienes buena opinión sobre ti misma.

**Pensamientos positivos:** tienes ideas sanas respecto al mundo y a ti.

## Sentimientos:

**Autoestima afirmativa:** te sientes a gusto contigo misma y te quieres.

**Sin sentimientos de culpabilidad:** no sientes remordimiento acerca de tus decisiones o tus comportamientos.

**Sentimiento de bienestar general:** estado de ánimo optimista.

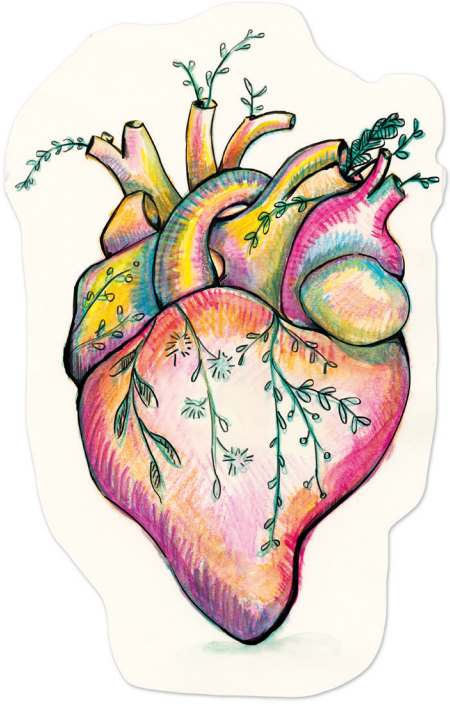

## Relaciones:

**Relaciones sanas:** te relacionas de manera satisfactoria con otras personas de tu círculo social, familiar o laboral.

**Criterio social:** te gusta rodearte de las personas que quieres y te tratan bien. Eliminas de tu vida personas tóxicas o que no te hacen sentir bien.

**Relaciones honestas:** te relacionas con el resto de las personas de la manera que sientes.

## Comportamientos:

**Autónoma:** tomas las decisiones por ti misma, sin rendir cuentas a nadie acerca de tu vida.

**Coherencia:** Te comportas de la manera que sientes y quieres.

# 6. Recursos locales, provinciales, autonómicos y nacionales

Entre los recursos a los que puede acceder una mujer que está sufriendo violencia de género económica, están los siguientes:

## Recursos locales:

### Ayuntamiento de Marbella.

Nuestra Ciudad está adherida a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres. Cuenta con un servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género, asesoramiento y sección web y observatorio municipal para impulsar el contacto entre municipios.

**Web de la Red:** www.famp.es/racs/ramlvm/07_bienvenida.htm

**Dirección:** Plaza de los Naranjos, s/n. 29601 Marbella.

**Teléfono:** 952 761 100

**Web:** www.marbella.es

### Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM).

Centro fruto de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con los Ayuntamientos Andaluces. Articula la intervención global dirigida a las mujeres, en materia de violencia de género, ofrece información, asesoramiento jurídico, asesoramiento psicológico y orientación laboral para la inserción profesional.

**Dirección:** Avda. José Luís Morales Marín, 20 Edif. Parque Miraflores, 29601 – Marbella (Málaga).

**Teléfono:** 952768769

**E-mail:** mujer@marbella.es , delegaciondeigualdad@marbella.es

### Punto de Encuentro Familiar (PEF).

Asociación Mujer Siglo XXII.

Su objetivo es llevar a cabo el cumplimiento de regímenes de visitas, comunicación y estancias de menores, en especial en casos de violencia de género, según lo establecido en una resolución judicial. Atención de viernes a domingo.

**Dirección:** Guardería Municipal "Las Albarizas", C/ Fray Agustín de San Pascual, 10. 29603· Marbella (Málaga).

**Teléfono:** 649 420 222

**E-mail:** marbella.pef.iuse@juntadeandalucia.es

### Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Marbella.

Juzgados exclusivos y especializados en violencia de género, ofrecen a las víctimas respuestas rápidas. El requisito de acceso es la interposición de una demanda o denuncia sobre violencia de género.

**Dirección:** C/ Doha, 5. 29601· Marbella (Málaga).

**Teléfono:** 662 979 633, 952 913 274 Fax: 951 975 444

### Unidades de Prevención, Asistencia y Protección contra los Malos Tratos a la Mujer (UPAP). Policía Nacional. Comisaría Provincial de la Policía.

Es un Programa de Protección diseñado para entrar en funcionamiento cuando lo indique el Servicio de Atención a la Familia (SAF).

**Dirección:** Avenida Arias de Velasco, 25, 29600 · Marbella (Málaga).

**Teléfono:** 952 762 600 Fax: 952 762 667

**E-mail:** upap@policia.es / malaga.upap@policia.es

### Policía Local.

**Dirección:** C/ Juan de la Cierva, 13, 29603 · Marbella (Málaga).

**Teléfono:** 952 899 900, 092

## Recursos provinciales:

### Servicio de Políticas de Igualdad de Género. Diputación de Málaga.

Perteneciente a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres. Cuenta con un equipo multidisciplinar que presta atención a las mujeres que lo necesitan y realiza acciones de formación, sensibilización y prevención dirigidas a profesionales y a la ciudadanía en general. Cuenta con un Servicio de Teleasistencia Móvil, 24 horas al día, 365 días al año.

**Dirección:** C/ Carretería, 60. 29008 Málaga.

**Teléfono:** 952 069 450 / 952 069 452 Fax: 952 602 066

**E-mail:** secretariaigualdaddegenero@malaga.es

**Web:** www.malaga.es/igualdad

### Servicio de Atención Jurídica Inmediata de la Diputación de Málaga.

A través de un servicio telefónico gratuito, que está en funcionamiento todos los días del año y a cualquier hora, ante una situación de riesgo, cuenta con alojamiento urgente.

**Teléfono:** 900 771 177

### Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género (UVIVG).

Delegación Provincial de Justicia. Instituto de Medicina Legal.

Realiza una valoración integral de la mujer, agresor y personas menores expuestas a la violencia, valorándose el riesgo de nuevas agresiones y medidas civiles sobre las hijas y los hijos.

**Dirección:** C/ Fiscal Luis Portero García, s/n. (29071) Málaga.

**Teléfono:** 951 938 501 / 04 Fax: 951 939 62

**E-mail:** iml.malaga.ius@juntadeandalucia.es

### Equipos Mujer-Menor de la Guardia Civil (EMUME).

Unidades Orgánicas de la Policía Judicial (OUPJ).

Tienen como objetivo mejorar la atención a las mujeres y menores, víctimas de determinado tipo de delitos, asegurándoles una asistencia integral y personalizada, especialmente cuando presentan las denuncias.

**Dirección:** Avenida Arroyo de los Ángeles, 44. 29011 Málaga.

**Teléfono:** 952 071 520 (ext. 618)

**Email:** emume@guardiacivil.org

### Servicio de Atención a la Familia (SAF). Policía Nacional.

Es el grupo encargado de tramitar los atestados a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, siendo receptor de las órdenes de protección o alejamiento que dictan las autoridades judiciales.

**Dirección:** Plaza Manuel Azaña, 3. 29006 Málaga.

**Teléfono:** 952 046 200

**Web:** www.policia.es

### Servicio de Atención Psicológica Grupal para mujeres víctimas de violencia de género.

Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental (COPAO).

Realizan intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito provincial.

**Dirección:** Avenida Cánovas del Castillo, 4. Entreplanta, 1º Dcha. Edificio Calafate. 29016 Málaga.

**Teléfono:** 952 338 328 Fax: 952 338 328

**E-mail:** malagacop@cop.es / copao@cop.es

**Web:** www.copao.com

### Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales.

Garantiza asistencia y acogimiento inmediato y urgente a través del Servicio Integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen.

**Dirección:** C/ San Jacinto, 7, 29007 Málaga.

**Teléfono:** 951 040 847. Fax: 951 040 848.

**Horario de atención:** Laborables de 9 a 14 horas.

**Email:** cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es

### Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA).

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Tiene como objetivos principales informar, proteger y acompañar a las mujeres que sufren violencia de género ofreciendo asesoramiento jurídico, asistencia psicológica y apoyo social.

**Dirección:** C/Fiscal Luís Portero García, s/n Ciudad de la Justicia. 29071 Málaga.

**Teléfono:** 951 939 005/205, 951 938 019/018/026 Fax: 951 939 005

**E-mail:** mariav.rosas.ext@juntadeandalucia.es

### Punto de Encuentro Familiar (PEF).

Asociación Mujer Siglo XXII.

Su objetivo es llevar a cabo el cumplimiento de regímenes de visitas, comunicación y estancias de menores, en especial en casos de violencia de género, según lo establecido en una resolución judicial. Atención de lunes a viernes.

**Dirección:** C/ Luis de Velázquez, 5, 3º dcha. Málaga.

**Teléfono:** 952 227 142 | **E-mail:** malaga.pef.iuse@juntadeandalucia.es

## Recursos autonómicos:

### Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

**Dirección:** Avda. de Hytasa, nº 14, 41071 - Sevilla.

**Teléfono:** 955 048 000  Fax: 955 048 234

**Teléfono 900 200 999 de la Junta de Andalucía de Información a la Mujer:** disponible durante las 24 horas, todos los días del año. Es anónimo y confidencial y está atendido por personal especializado.

## Recursos nacionales:

### Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

**Dirección:** Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España).

**Teléfono 016:** servicio telefónico de información y asesoramiento en materia de violencia de género.

### Urgencias 061.

Teléfono del Servicio de Urgencias y Emergencias Sanitarias.

**Teléfono:** 061

### Emergencias 112.

Atención permanente ante cualquier situación de urgencia y seguridad.

**Teléfono:** 112

## Recursos económicos:

### Renta Activa de Inserción (RAI) para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Servicio Público de Empleo Estatal.

**Dirección:** Avda. Arias de Velasco, 33, 29600, Marbella.

**Teléfono:** 901 119 999 / 952 997 098

**Web:** www.inem.es / www.redtrabaja.es

### Ayudas Económicas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Instituto Andaluz de la Mujer.

**Teléfono:** 900 200 999

**Web:** www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.es

# 7. Glosario

**Autoestima:** aprecio o consideración que una persona tiene sobre sí misma.

**Desigualdad de género:** fenómeno estructural en el que la mujer está en inferioridad de condiciones y oportunidades en comparación con el hombre.

**Economía feminista:** estudio crítico de la economía que se concentra en reconocer, identificar, analizar y proponer cómo modificar la desigualdad de género como elemento necesario para lograr la equidad socioeconómica.

**Empoderamiento:** proceso de toma de conciencia del poder, que individual y colectivamente ostentan las mujeres. Tiene que ver con la adquisición de estrategias, capacidades y protagonismo, para alcanzar una vida autónoma.

**Feminismo:** movimiento social que busca la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

**Indicador:** herramienta que trata de valorar o conocer las características y la intensidad de un hecho.

**Micromachismo:** cualquier tipo de comportamiento en la vida diaria que en apariencia es tan sutil, que puede pasar desapercibido, pero que refleja y perpetúa las actitudes machistas, y la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres.

**Patrimonio:** conjunto de bienes propios de una persona o institución.

**Violencia de género:** cualquier acto violento de tipo físico, psicológico, sexual o económico, ejercido contra las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la cultura machista imperante.

**Violencia de género económica:** subtipo de violencia hacia las mujeres, que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijas o hijos o de las personas dependientes de ella.

# 8. Bibliografía

**Guía de recursos. Diputación de Málaga.**

www.malaga.es/base/descargas/170553/guia-recursos

Publicación que recoge aquella información más relevante y de urgencia para la persona que atiene a una mujer, a fin de facilitarle el acceso al recurso adecuado contra la violencia de género.

**Macroencuesta de violencia contra la mujer de 2015. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España.**

http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf

Documento que recaba la información obtenida a una muestra representativa de 10.171 mujeres de dieciséis años o más residentes en España, que sufren o han sufrido algún tipo de violencia por el hecho de serlo, en el que aparecen datos referidos a violencia económica contra las mujeres.

**Mapa de recursos en materia de violencia de género en la comunidad autónoma de Andalucía.**

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Violencia_Genero_Ficheros_Mapa_Recursos.pdf

Espacio que dispone todos los recursos disponibles para la atención y asistencia a las mujeres que sufren violencia de género.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

Financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Pacto de Estado
contra la violencia de género